

El Argos de Buenos-Ayres.

N. 149-----MIERCOLES-----11-----MAYO-----1825.

EL ARGOS.

Nos propúsimos pasar una breve revista de la tendencia de la declaracion del rey de España que insertamos en el número anterior. Si algo puede sacarse en substancia de ella son tres cosas.—*Primera*,—que el rey de España á pesar de los decretos, y reales órdenes que ha expedido para enviar dos expediciones á América, no tiene fuerza alguna que dirigir contra ella; y por esto es que apela á un tegido de imposturas y de hechos enteramente en oposicion con los que estan á la vista de todo el mundo para obtener de la Inglaterra que no reconozca la independencía de los Estados americanos, que han sacudido y extinguido el yugo de la dominacion española. S. M. C. sabe, ó debe saber que cuando las cosas han llegado á un punto tal, esto es, cuando un Estado ha hecho esfuerzos hasta el extremo de acabar con todos sus enemigos, y de no permitir en su territorio un solo hombre enemigo de su causa, y de sus derechos, este Estado ha conquistado el laurel del triunfo, y ha obtenido la victoria. Tal es la situacion de toda la América, y la conducta que por un resultado natural de ella ha desplegado la Gran Bretaña.

Segundo,—S. M. C. aun espera que el clero en América rinda servicios iguales á su corona á los que ha merecido del de España en la época de su restauracion al mando absoluto.—Es decir—espera una contrarrevolucion del clero en América.—Aqui está tambien justificado nuestro cálculo anterior.—La soberanía del rey de España en América no la libra á la suerte de las armas, ni al valor de sus tropas, la espera de los servicios del clero.—Pero el rey Fernando no considera que los intereses del clero americano pueden llamarse propiamente americanos; que hace mucho tiempo que ha dejado de ser español; y que sus sentimientos se han manifestado á no dudar en todo el curso de la revolucion.

Tercero.—La España dirige á la Inglaterra un reproche sobre su conducta, que está desmentido por los hechos mas auténticos. Hace tiempo, y esto es bien sabido, que la Inglaterra aconsejó á la España, que tomase la iniciativa en el reconocimiento de las Américas; y en este consejo prudente le dió una prueba nada dudosa de la amistad que le profesaba, y de su buena fé en este negocio.—Tambien le anunció entonces, que si rehusaba adoptar esta política la Inglaterra obraría entonces como se lo prescribiese el interes de sus subditos. El rey de España infatuado en sus principios, se denegó á todo avenimiento: y en consecuencia la Inglaterra obró libremente, y desligada de todo compromiso. Decir que al tiempo de reconocer la independencía de los Estados americanos ha procedido en oposicion á los informes remitidos por sus cónsules, es querer formar la idea extravagante de comparar á la corte de Madrid con el gabinete ingles.

Todos sabemos lo que á este respecto ha manifestado en todas ocasiones la Gran Bretaña, tanto á la América como á la Europa.—Los discursos de los ministros en el parlamento, los diarios mas acreditados, y que escriben bajo su inmediata influencia; todo, todo comprueba que cuando la Inglaterra se resolvió á reconocer la independencin de las Américas fue despues de haber recibido de sus diferentes agentes los informes mas exáctos á este respecto.—Solo el rey de España no ha trascendido nada sobre ellos; mejor fuera que se dedicase á purificar sus malas intenciones, que le impiden ver la realidad de las cosas, y obtener un conocimiento completo de hechos, que están á la vista de todo el mundo.

EUROPA.

FRANCIA.

Los diarios franceses, y aun los ingleses, se ocupan de examinar el objeto de un viage que vá á hacer M. de Metternich á Francia. Este individuo, director de la política de la Austria, y plenipotenciario nato en todos los congresos de la santa alianza, ha esparcido, como pretesto de su viage, la salud de su esposa, que hace algun tiempo se halla en París. Si el objeto es tal, *es ciertamente muy laudable*, como se explica el *Constitucional*; pero generalmente se cree que no sea otro que el de concurrir á un congreso de la santa alianza, que debe reunirse en París. No se atina aun con el motivo que puede dar lugar á esta reunion *santa*: algunos políticos creen que negocios exclusivamente pertenecientes al continente europeo serán tratados en el congreso, tales como el estado actual, y los progresos que hace la Rusia sobre el mismo continente: otros, como la *Bandera Blanca*, y su digna compañía, al oír la palabra *congreso*, prorrumpen en amenazas contra la América, y se atreven hasta pronosticar que *Bolivar será vencido en Paris*. Esta batalla debe ser curiosa atendida la posicion, y la distancia de ambos combatientes.

Lo que hay de cierto en este negocio, y merecerse considerarse es, que el viage de M. de Metternich es preciso no perderlo de vista; porque, como dice muy bien el *Times*, *personages de este rango no se mueven por negocios de poca importancia*, como si valiese tan poco para un ministro tan elevado la salud de su esposa. Por lo demas nosotros le encargamos á M. de Metternich que observe bien el estado actual de la Europa, que por todas partes pide mejoras sociales; que en Italia quiere una independencía nacional; en España reformas civiles; en Alemania garantías constitucionales; y en Grecia una completa libertad.

ESPAÑA.

El *Constitucional* de 1.º de Febrero contiene la siguiente correspondencia de Madrid fecha del 20 de Enero.

“Antes de ayer hubo un concejo extraordinario de ministros, al cual asistieron varios miembros del cuerpo diplomático. El objeto de esta reunion fue comunicar oficialmente á los ministros de las cortes extranjeras que se convocaron á ella, la nota del gabinete británico anunciando á nuestro gobierno que se habia visto en la necesidad de reconocer las Repúblicas de Colombia, Méjico y Buenos Aires.

Por mas reserva que se ha procurado dar á este negocio, siempre se ha transcendido que no se ha tomado resolucion alguna sobre él; una incomodidad general reinaba en el espíritu de todas las personas que componian este concejo: y á pesar que nuestros ministros se quejaron amargamente de la conducta de la Inglaterra, los agentes de las cortes extranjeras no han respondido á sus solicitudes sino con ambigüedades anunciando que no tenian instrucciones suficientes para dar una respuesta decisiva; de modo que cada uno se retiró del concejo del mismo modo que habia ido á él.

“Entretanto nuestros ministros emplean su nulidad en pequeñas intrigas de corte, y no procuran sino la conservacion de su puesto, y el modo de recibir regularmente los emolumentos que les pertenecen, Con este motivo viendo la angustia y apuros del tesoro, y temiendo que la plata no se les escape, si de los cofres de sus respectivas administraciones llega á pasar á las arcas del Estado, han conseguido una ordenanza real que les permite pagarse por sus propias manos: así en lo sucesivo la direccion general de las aduanas, antes de hacer sus entregas en la tesorería, empezará por pagar sus sueldos al ministro de hacienda; la direccion general de postas pagará los del ministro de negocios ex-

trangeros: el de la marina recibirá los suyos de las rentas del almirantazgo. Las rentas de la ciudad de Madrid servirán para pagar al ministro del interior, ó de gracia y justicia; y en fin como el ministro de la guerra no administra ramo alguno de la hacienda, y en el estado actual de los negocios se presta una atención preferente á la organización del nuevo ejército, los sueldos de S. E. serán satisfechos de los fondos destinados á los vestuarios. Esta ordenanza es digna de figurar entre todas las que ha dictado el egoísmo desde nuestra restauración.

“Por otra parte el tesorero general abruma al gobierno todos los días con representaciones sobre la imposibilidad en que se vé de hacer frente á las necesidades del Estado, si de las rentas públicas se sacan cada mes cerca de cuatro millones de reales, necesarios para saldar la diferencia de los sueldos del ejército del tiempo de paz al de guerra; ved aquí porque los señores ministros han buscado tantos medios seguros para preservarse cada uno del naufragio general.”

PORTUGAL.

Cartas de Lisboa de 23 de Enero aseguran que una de las medidas de que debe ocuparse el nuevo ministerio será de una amnistia plena, y completa, para toda clase de delitos políticos, y sin la menor restricción. Se anuncia que se expedirá otro decreto de una grande importancia y transcendencia, concediendo asilo á todos los españoles que sean perseguidos en su patria por delitos ú opiniones políticas.

Con referencia á las mismas cartas se anuncia también, que el tratado de comercio entre Portugal é Inglaterra, tan favorable á esta última potencia, que há concluido en el año último, será renovado con las mismas cláusulas y condiciones; se presume que no habia temor alguno de que él sea alterado por cuanto la Francia ha perdido toda especie de influencia en el Portugal.

AMERICA.

CHILE.

En el número 47 del *Correo de Arauco* se encuentra la siguiente comunicación del gobernador español de la provincia de Chiloe al ministro de Estado de la República de Chile.

SAN CARLOS DE CHILOE 7 DE MARZO DE 1825.

El gobernador y comandante general de la provincia de Chiloe tiene el honor de acusar á V. S. el recibo de su apreciable nota de 31 de Enero último invitándole de parte de ese gobierno á una transacción amigable é incorporación de esta provincia á esa República, todo á consecuencia de la desgraciada jornada de Ayacucho en que quedó disuelto el ejército real del mando del señor virey D. José de la Serna.

Aunque este gobierno se hallaba ya informado del suceso que motiva esta comunicación, era su deber comunicarlo á los habitantes de esta provincia con la circunspección que demanda; personalmente ha visitado los partidos que la componen, y reunidos los pueblos les ha enterado circunstanciadamente de los sucesos ocurridos en el Perú é invitación de V. S. sometiéndose á su dictamen, y que le trazasen la línea de conducta que debía observar en consecuencia, siguiendo el principio de que el gobierno pertenece á los pueblos, y no estos á aquel; pero una serie de sucesos desgraciados de las armas del rey en ambas Américas los ha hecho inexorables, y el fuerte convencimiento de que todavía no les conviene mudar de dominio, los ha determinado á significarle oficialmente, y han acordado en diferentes juntas celebradas al efecto, que el suceso infausto de Ayacucho se mire como una desgracia parcial de la metrópoli, de quien directa y legítimamente depende esta benemérita provincia: que á ella ha consagrado su existencia, y por ella ha hecho los sacrificios que son notorios, los cuales serían ilusorios si por un incidente de esta naturaleza diese un paso de que tuviese que arrepentirse.

Es evidente que los vireinatos de Méjico, Buenos-Ayres, Santa Fé, el Perú y Chile han conseguido los triunfos á que aspiraban contra sus hermanos los españoles: nadie ignora tampoco que por esto deja de reinar en ellos el espíritu de anarquía que interiormente los destruye, y aniquila. Sus formas de gobierno no están basadas bajo el carácter

de una efectiva estabilidad, lo cual está plenamente manifestado, por el hecho bastante admirable, de no haber sido reconocida su independencia por ningún poder de Europa. Que lo haya sido por la República de los Estados- Unidos, es una consecuencia precisa de su sistema federativo y de sus principios liberales con respecto á ser un mismo continente. Esta República pues, pudiera servir de modelo para que la América desidente española desconfie mucho de sus progresos en la lucha asombrosa de diez y seis años, sin haber logrado lo que aquella en poco más de siete, por haberla reconocido y auxiliado la Francia y España. Por más que los enemigos de ésta exágeren su impotencia y nulidad, toca á V. S. y á los que piensan imparcialmente deducir si merece ó no consideraciones entre los gabinetes de Europa, ya por su local, estensa y feliz situación, ya por sus pactos y relaciones de consanguinidad con las dinastías de Francia y Rusia, cuyos poderes restituyeron á la plenitud de sus derechos á nuestro augusto monarca, y es consiguiente que no dejarán las armas de la mano mientras no completen la grandiosa obra de pacificar el nuevo mundo; conforme lo ha prometido y logrado en el antiguo, el grande emperador de todas las Rusias. Esta coligación no hay en la presente edad quien la contrarreste, ni osarán las naciones mercenarias y mercantiles asomar ningún género de oposición, si estiman su existencia política.

Para que V. S. no crea que son meras teorías, ni ideas vagas las razones espuestas, debo manifestarle que por la correspondencia recibida del cónsul español en los Estados Unidos, conducida por un buque procedente de Boston, y por los papeles públicos de aquella República, resultan uniformemente comunicadas la noticia de la llegada á Mallorca de una escuadra Rusa con veinticinco mil hombres, y los demás preparativos de España y Francia para emprender sobre Costa Firme y los Estados de Sud-América. La efectividad de estas grandes expediciones, está demostrada por los preparativos de defensa adoptados en Costa Firme, habiendo llegado al extremo de publicar un bando en Cartagena para que los extrangeros tomasen las armas, ó los pasaportes.

Tampoco debo omitir, para convencer al gobierno de V. S. y al mundo entero de la pureza de sus sentimientos, que no obstante la satisfacción que debieran causarle estos legítimos documentos, y que ninguna duda pudieran dejar, con todo he determinado con acuerdo general de los habitantes, remitir comisionados al Perú y Janeiro, á fin de que adquieran las más positivas informaciones sobre el estado de las cosas en uno y otro hemisferio. El resultado de estas comisiones arreglará su conducta en lo sucesivo, siempre dirigida al bien estar de estos habitantes, y á no causar ningún género de compromiso repugnante é intempestivo con los gobiernos libres de América.

Esta sinceridad de principios apoyada por la experiencia que debe tener el gobierno de V. S. de que ninguna agresión formal ha sufrido por las armas del rey en esta provincia, después de ocho años que el que suscribe tiene el honor de mandarla, deben de inspirar á V. S. toda confianza en que no traspasará los planes defensivos que tiene adoptados. A esto le conduce su deber y el sentir general de los habitantes, hasta que en un nuevo orden de cosas lo conduzca al fin honroso que se propone, y ha indicado arriba.

El gobernador, jefes, oficiales y demás funcionarios públicos de esta provincia, aunque no se hallan en el caso de aceptar la generosa oferta que V. S. les hace á nombre de su gobierno, han significado la más expresiva gratitud, y la satisfacen dándole las debidas gracias.

El abajo firmado tiene el honor de rogar á V. S. admita los sinceros afectos que le ofrece de su más franca voluntad y distinguido aprecio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Antonio de Quintanilla.—Sr. ministro de relaciones exteriores del Estado de Chile.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA. BUENOS AYRES. FONDOS PUBLICOS.

Del 6 por ciento al 84.
Idem del 4 proporcionalmente:
Acciones del Banco 42.
Letras sobre Inglaterra 45 á 45½ peniques.
Pesos fuertes de rostro 8½ á 9 por ciento.
Idem del Sol 5 por ciento.
Pesetas de rostro 4½ por ciento.



MARITIMA.



ENTRADAS. Mayo 7.—Bergantin americano, *Weatherhsad* capitán M^c. Condry de Gibraltar 57 días, y Montevideo á Zimmerman y Ca.
Goleta nacional *Pepa*, Suriano, de Montevideo.

8.—Id. Id. *Libertad del Sud*, Suriano que salió de este el 3 ha regresado sin haber entrado en el puerto de Montevideo.
 Fragata americana *Tomas Wilson* capitán Thompson de Portsmouth Norte America 98 días á Zimmerman y Ca.
 Bergantin ingles *Orient*, Stewart, de Ensenada á Miller Eyes y Ca.
 SALIDAS.—Mayo 9 Goleta brasilera *Conception*, Shanon para Montevideo.
 10.—Fragata Danesa, *Gloria Deo*, Toosbuy para Bahía.
 Barca nacional *Maria Ana*, Stewart, Hough para Ensenada.
 Bergantin americano, *Commodore Barry*, Tullos, para Havana.
 Idem. Id. *Basil Hoffatt*, Rowlands para Philadelphia.
 Zamacá brasilera *San Manuel Viajante*, para Paranaguá.

REPRESENTACION DE LA PROVINCIA.

La Sala de Representantes debía reunirse el 9 del corriente para continuar la discusión pendiente sobre la legalidad de las elecciones del 20 de Marzo; y por no haber concurrido el número necesario de diputados no tuvo efecto la convocación, y se diferió para el día de ayer: pero el mismo motivo que impidió la reunión el día 9, frustró también la esperanza que se había concebido de que los señores diputados harían un pequeño sacrificio en obsequio de su país, y en correspondencia al honor que les ha dispensado al colocarlos en un lugar tan distinguido.—No sabemos á que atribuir una conducta inesperada, en circunstancias en que la Sala debió haber abierto sus sesiones el 1. de Mayo, como está prevenido, y en que negocios del mayor interés reclaman su instalación.—Nosotros creíamos que en vista de estas consideraciones, que parece están al alcance de los señores diputados, se reuniría la sala hoy mismo; pero estamos informados que se ha convocado para el viernes. Es justo esperar que los señores diputados, que por su falta han impedido la reunión, concurren el día designado á cumplir con los deberes que les impone el destino de Representantes del pueblo.

CASA DE REPRESENTANTES.

En la sesión del 9 del corriente el congreso ha expedido la siguiente resolución importante, que tenemos el honor de insertar en nuestras páginas.

El Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Rio de la Plata ha acordado y decreta lo siguiente:—

El poder ejecutivo destinará con la posible brevedad á las Provincias del Alto Perú una legación bastantemente caracterizada, que en nombre de la Nación Argentina felicite al benemérito Libertador Simon Bolívar, Presidente de la República de Colombia, y encargado del mando supremo de la del Perú, por los altos y distinguidos servicios que ha prestado á la causa del Nuevo Mundo, cuya libertad é independencia acaba de afianzar irrevocablemente: transmitiéndole al mismo tiempo los sentimientos mas sinceros de gratitud y reconocimiento de que están animadas las Provincias de la Union por los heroicos y generosos esfuerzos del Ejército Libertador, que despues de haber dado la libertad á las del Alto Perú, ha tomado sobre sí el noble empeño de sostener en ellas el orden, libertarlas de los horrores de la anarquía, y facilitarles los medios de organizarse por sí mismas.

2. La legación reglará con el Libertador como encargado del supremo mando de la República del Perú cualquiera dificultad que pueda suscitarse entre aquel y este Estado de resultas de la libertad en que hoy se hallan las cuatro Provincias del Alto Perú que han pertenecido siempre á las de la Union.

3. Será igualmente autorizada respecto de la Asamblea de diputados de dichas provincias que ha convocado el Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre General en Jefe del Ejército Libertador, y especialmente encargado de invitarlas á que concurren por medio de sus representantes al Congreso General Constituyente que se halla legal y solemnemente instalado.

4. La invitación de que habla el artículo anterior y las instrucciones que la legación reciba del supremo poder ejecutivo reconocerán por base, que aunque las cuatro Provincias del Alto Perú han pertenecido siempre á este Estado, es la voluntad del Congreso General Constituyente que ellas queden en plena libertad para disponer de su suerte, segun crean convenir mejor á sus intereses y á su felicidad.

5. Esta resolución servirá igualmente al poder ejecutivo para reglar respecto del Alto Perú la conducta ulterior del General D. Juan Antonio Alvarez de Arenales.

Concluye la sesión del 30 de Abril.

El señor *Gorruti* opinando por la presentación de un proyecto de constitución á los pueblos para que lo examinasen, y expresasen su modo de pensar, se opuso á que el Congreso se pronunciase por el medio propuesto anteriormente por parecerle insuficiente para arribar al fin, apoyándose en las razones que había dado en la otra sesión. Esforzó la razón de que si se consideraban las diputaciones provinciales como órganos fieles de la voluntad general, ya estas habían dado sus instrucciones á los diputados reunidos en el congreso, y por consiguiente era

excusado exigir de ellas esta expresión, puesto que no estaban mas autorizadas en el día por los pueblos para interpretar su opinión. Insistió en que el medio único de llegar al fin era el de remitir una constitución por modelo; para que pudiesen examinarla, y pronunciarse por ella, corrigiéndola ó enmendándola, como mejor les pareciese: que en asuntos de esta clase no se debía atender tanto al tiempo que se emplease como al acierto de la resolución: que los pueblos no podrían decidir abstractamente sobre las formas de gobierno porque no las conocían sino en el nombre; pero que presentándoles un modelo de cada clase podrían examinarlos, y decir cual les parecía mejor; al menos no tendrían tantas dificultades que vencer para uniformarse en una base, y si acaso se conformaban con ella, no tenía el congreso mas que expedirse en la formación de un proyecto constitucional arreglado á la misma; y concluyó opinando que volviese el asunto á la comisión para que formase una constitución que pudiese someterse á la discusión de la sala.

El señor *Mancilla* observó, que necesitando la comisión del parecer del congreso para arreglar el proyecto de constitución á la clase de gobierno que debiese regir en el Estado, había dejado el señor diputado en pie la dificultad que se le presentaba. Ofreció por dificultad á la consideración de la sala que habiendo de pronunciarse el congreso sobre ella por medio de votación nominal habría algunos señores diputados, como él, que no sabrían que hacer, sin embargo que estuviesen prontos á subscribir á la mayoría: hizo presente que las provincias no tenían en el día la misma confianza en el congreso, que cuando se instaló, por cuya razón era de parecer que debía averiguarse de las mismas provincias la opinión correspondiente á la forma de gobierno que debía regir en ellas del modo indicado por el señor individuo de la comisión.

El señor *Castro* añadió algunas otras dificultades para poder la comisión presentar un proyecto al congreso antes de designarle este una base; porque el pensamiento propuesto poco antes de remitir al examen de las provincias dos, ó mas proyectos de distintas formas de gobierno era un trabajo complicado é indefinido, puesto que cada forma de gobierno, del federal, ó del de unidad admitía diferentes combinaciones, era menester dar no una constitución, sino muchas.

El señor *Frias* despues de manifestar lo crítico de las circunstancias en que se hallaba el congreso, y la gravedad del asunto en discusión, dijo, que aunque por su parte no tenía instrucciones algunas de su provincia respecto del punto que se trataba, ni menos sabía la opinión de ella, creía poder pronunciarse con toda la libertad y buena fé que le inspiraban el convencimiento, y exigir que los demas señores diputados se pronunciasen también, pero que sin embargo en consideración á la situación en que se hallaba el congreso, era de parecer que este se abstuviese de pronunciar su juicio al menos por ahora, pidiéndolo á las provincias, tanto para tener este testimonio que afianzase sus ulteriores procedimientos, cuanto por inspirar confianza á los pueblos. Por estas razones opinó que debía limitarse el congreso á sancionar sobre si se había de consultar la voluntad de las provincias, ó no, pasándose despues á la comisión para que fijase los modos de hacerlo.

El señor *Gomez* proponiéndose presentar la cuestión bajo su verdadero punto de vista dijo: que la comisión despues de haber resistido el dar principio á la obra de la constitución, porque ignoraba de que punto debía arrancar, indicó al congreso que sería mejor consultar á las mismas provincias por medio de sus juntas representativas para que diesen, no una resolución permanente, y que las ligase para lo sucesivo, sino un simple dictámen, y para lo cual no podía temerse el que ellas dijese que no estaban autorizadas: que aunque ninguno de los miembros de la comisión ignoraba que el congreso estaba autorizado para constituir el país, y que para esto tenía la voluntad y consentimiento de los pueblos, conocían lo peligroso que podía ser un pronunciamiento que fuese contrariado por la predisposición de los pueblos, perdiendo tiempo, y creando prevenciones, como también lo perjudicial que podía ser el que esta expresión fundamental emanara de un punto del Estado, cuando podía venir de todos, y de un punto, de cuya influencia podría quizá temerse alguna cosa; razones principales que habían obligado á la comisión á pronunciarse en el sentido que lo había hecho: que las ventajas que traía la medida de pronunciarse las provincias eran bien conocidas, á saber, que por este medio se aproximaba mas á la opinión que realmente existía en los pueblos; y sobre todo, que esta obra salga de manos del congreso depurada de toda sospecha y temor de influencia local: que observando que la cuestión se iba extraviando creía deber decir que esta en el momento debía reducirse á decir, si sería conveniente exigir de las provincias el dictámen de que se hablaba, ó no; lo que de manera alguna podía retardar la obra, ni perjudicar á los intereses públicos; y que por el contrario este sería el medio de conciliar cualquiera especie de prevención que pudiese haber

pero prevención que nunca llegaba á desconfianza, como se había indicado; y por último que estando demostrado que la medida que se proponía, sobrellevar los inconvenientes que se habían indicado, aseguraba en cierto modo el proyecto de constitucion, salvaba además la ley de 23 de Enero que reserva á los pueblos la aceptación de la constitucion; y probaba hasta la evidencia el desprendimiento del congreso y el deseo firme y constante de ponerse de acuerdo con los sentimientos de las provincias, debía el congreso continuar la discusión del modo indicado, y si se resolvía que las provincias fuesen consultadas, volver á la comision el proyecto para que ella expusiese si el modo de hacerlo debía ser por un manifiesto, ó por una ley con todo lo demás que creyese conveniente para el complemento de esta obra.

El señor *Gorrili* hizo varias observaciones para manifestar que en lo único que no se estaba de acuerdo, era en el modo que la comision presentaba el proyecto, pues se habían hecho ya bastantes indicaciones que probaban el que aun con la respuesta de las provincias se estaba en la misma dificultad, pues las juntas provinciales no podian estar seguras del juicio de las provincias: que por esto había propuesto la formacion de un proyecto de constitucion, que con todas las razones en que se fundaba se pasase á los pueblos que entouces podrian juzgar mejor sobre él teniéndolo presente que antes de verlo: que aunque en esto es verdad se invertiría tiempo, tambien lo era que en hacerlo de otro modo, ninguno se ahorraría teniendo tambien la ventaja que de este modo se evitaba la crítica y la maledicencia.

El señor *Acevedo* manifestó, que entre todas las razones que se habían dado en contra del proyecto de la comision, solo hallaba una grave dificultad, á saber, si despues que los pueblos hubiesen apresado

sus opiniones se encontrase la dificultad, que no convenian y que existia diaergencia de opiniones, que debería hacer la comision, que era á la que á su juicio debian pasar estas consultas y no al congreso; mas que sin embargo se hallaba un medio, y era el de la política; que volviendo el proyecto á la comision, esta presentase uno por el cual se explorase la voluntad de los pueblos, expidiendo además la Sala un manifiesto exponiendo los bienes y males que podian prometerse de cada forma de gobierno, y recomendándoles además la necesidad que había ya de constituirse; lo que no podría conseguirse habiendo divergencia de opiniones: de todo lo cual resultaría que aunque los pueblos digesen esta es mi opinion, dirian además pero *estamos prontos á ceder á lo que haga la mayoría*, lo cual harían tanto mas de buena voluntad, cuanto que hacian una cosa que está en las atribuciones del congreso el mandarlo; pues su consulta es solamente por lisongear la voluntad de los pueblos, y procurar avanzar en sus trabajos pero que no obliga al congreso á seguirla. Concluyó manifestando que el congreso no se pronunciase ahora, ni despues de venidas las consultas, sino que pasándolas á la comision esta forme el proyecto de constituirse.

El señor *Agüero* manifestó, que la cuestion se había envuelto mucho y que era lo mas conveniente pasar el proyecto á la comision para que esta fijase el modo de hacerse esta consulta á las provincias, y de este modo rodaría la discusión sobre un punto fijo.

Se hicieron algunas otras observaciones, y se puso á votacion si se debería dar una base á la comision para la formacion del proyecto de constitucion, sin expresarse si había de ser por el congreso, ó por las provincias, y se resolvió por la afirmativa, con lo cual se levantó la sesion.

EL AVISADOR UNIVERSAL.

REMITIDO.

Sres. Editores del Argos.

La misma contestacion que Vds. se esfuerzan en dar á mi comunicacion anterior, dirigida á rectificar la relacion que el Argos había dado de lo ocurrido en la sesion del 3, muestra hasta la evidencia la inequidad con que esta estaba concebida. Se confiesa que la barra rompió el silencio; y esto basta; porque el Argos debe saber que los señores diputados tienen en el recinto de su sala el uso libre de la palabra; y sea cual fuese el modo como ellos usen de esta prerrogativa, ninguno de los asistentes á la barra tiene derecho para interrumpirlos, para mofarlos, ni para entrar meramente en contestaciones. Así pues el Argos ha discurrido mal cuando del extravio que supone haberse cometido por algun orador de la sala parece quiere deducir la justificacion de los que voceaban de afuera. Fijemos la proposicion; y tenga el Argos la bondad de volver á leer su número 146—súplica que le hacemos en cambio de la libertad con que nos ha recomendado igual tarea, en especial respecto del reglamento de la sala. *Ella perdió su veridadera y única posicion, y la barra perdió la suya*, son las expresiones del Argos. Esto sin duda tiene la tendencia (y no intencion) de propagar ideas subversivas del sistema representativo, y de atribuirle á la barra el carácter de una potencia que debe ponerse en accion contra el cuerpo legislativo &c. Yo lo dejo aún, señores editores, á vuestro juicio. Mi confianza, ya veis, excede con mucho á la vuestra.

Dijisteis que si los representantes no se excedian (se entiende en el uso de la palabra) serian respetados por el pueblo; pero de lo contrario, no. Y esta es una proposicion errónea. Pero que será impo que un representante en todo lo malo que diga? De ningún modo. El tiene el reglamento que lo contenga: tiene tambien por juez (mas por juez único) á la sala: reconoce el dominio de la censura; el uso libre de la imprenta; y el castigo de sus conciudadanos, que le retirarán su aprecio, y no querrán volverlo á elegir. Tiene en fin una multitud de correctivos, menos el que el Argos, vacilando por un momento en los principios, de que *jamas ha desertado*, quiere aplicar en la vocingleria de la barra.

No sabemos como haya podido suponerse que ningún miembro de la sala ignore un artículo del reglamento, á menos que no supiese leer. Mas este artículo no es único, y debe además haber otras razones que sin duda tuvo presentes el señor presidente, que parece ha visto mas de un cuerpo de esta naturaleza. Acaso el Argos podrá deszifrar el misterio por nuestras anteriores palabras, cuando no sin intencion le dijimos que en la triste noche del 3 la discusión era ya entre la barra y los señores de la sala; ó mas bien, no había ya discusión del cuerpo; *esto fue lo que declaró el señor presidente, diciendo que la sesion estaba suspendida*. Pero el Argos, que culpa al señor presidente por haber de autoridad propia levantado la sesion, con que lógica pretende inculparlo tambien de que obró contra la opinion de la sala? No es verdad que el señor presidente no consultó á la sala, y ya hemos dicho, y sostenemos todavía que no debió hacerlo? Y como sabe el Argos la opinion de la sala, que nunca fue manifestada por una votacion? Pero es la opinion presumida la que el Argos acaso ha traslucido hablando con algunos señores; y siempre caemos en la manía de pensar que unos pocos son en verdad toda la junta.

Como por hora en este estado, señores editores, manifestando que soy un veterano del sistema; y que cuerto el cuerpo de heridas, que he sufrido mas de una vez por defenderlo, tengo un derecho para desde el cuartel de quietud en que me han puesto servicios prolongados, mirar con algun tono de altivez á los reclutas que ahora empiezan.

Protesto al mismo tiempo toda su consideracion y aprecio á los señores editores.—*Un Representante.*

N. B.—Uno de mis principios es la tolerancia civil, es decir no pedir persecucion contra nadie por diferencia de opiniones.

CONTESTACION.

Es fuerte el empeño en que habeis entrado, señor representante, de sarcasmos criminales por nuestra misma defensa; y aun es mas particular cuando en medio de la confianza con que parece apelais alguna vez á *nuestro juicio*, no os conformais con las razones, que hemos aducido en confirmacion de nuestra opinion. Volveis á insistir en vuestro anterior remitido en que el Argos en su número 146 tendia á establecer una potencia en la barra que debía estar en accion contra la sala; y á pesar de todo lo que se os ha dicho sobre esta supuesta tendencia, volveis á repetir lo mismo sin adelantar una sola línea las razones que os sirven de fundamento para semejante suposicion. Y pues tenéis la generosidad, señor representante, de confiar el resultado de esta diferencia al juicio del Argos, este la remite, en el conflicto que hay de opiniones, al juicio del público, juez irrecusable á este respecto.

Estamos no obstante en la obligacion de deciros cuatro palabras sobre otra suposicion gratuita que haceis al Argos en vuestro segundo parrafo. Decis que en el artículo del número 146 asentó *que si los representantes no se excedian* (por supuesto en el uso de la palabra) *serian respetados por el pueblo; pero de lo contrario no*. Os habeis equivocado señor representante: las palabras del Argos son las siguientes: despues de pedir á la sala que en la primera sesion *guardase su posicion*, y á la barra que *mantubiese la suya*, concluyó diciendo: *asi habrá orden, y merecerá respetos la representacion de la provincia: de lo contrario no*: ésta no es una amenaza á la sala, y una autorizacion á la barra:— esto importa poner á la vista de ambos el interés que deben tener en la conservacion del orden, y en merecer los respetos debidos, y que para conseguirlo; cada uno—es decir—la sala, y la barra guarde su respectiva posicion: aquella dando ejemplo: y está cumpliendo con los deberes de su posicion. Tan cierto es que tal fue el sentido de aquella proposicion, que el Argos al censurar la conducta del señor presidente, que semejante á un recluta, que por la primera vez vá el fuego, abandonó su puesto por retirarse al cuartel de su quietud, dijo expresamente en su anterior contestacion, que debió antes de abandonarlo, haber mandado hechar á todos los individuos que componian la barra. Vease aqui si el Argos ha establecido una potencia en la barra contra la sala: es verdad que tambien dijo: *que antes debió el señor presidente haber llamado al orden á los diputados que contra un artículo expreso del reglamento saltaron á él, personalizando la discusion, y dando motivo á que ella se formase entre la sala, y la barra*.—Aquí, señor representante, se recomendó á la sala el ejemplo: ejemplo que tambien debe dar un jefe veterano á los reclutas para la mejor disciplina: y que por el hecho de faltar lo autoriza al recluta para desobedecer á su jefe; pero si introduce una especie de insubordinacion entre ambos.

Habeis saltado, señor representante, por sobre el artículo 90 que os cito el Argos para probar que el señor presidente no puede levantar, ni suspender la sesion sin consultar antes á la sala.—Si no nos hubierais prevenido, que sois un veterano, creeriamos que era miedo el haber hurtado el cuerpo á esta dificultad, de cuya explanation no os hubieran resultado ciertamente tantas heridas cuantas gloriosamente habeis recibido por defender el sistema. Sin embargo, os faltó la serenidad en la escena del 3 que podía haber añadido un servicio mas á la foja de los prolongados, que os han conducido al cuartel de quietud.

Sabed por último, señor representante, que se ha visto muchas veces practicamente que habiendo desertado los veteranos de una accion gloriosa, que aparentaban defender por principios y por sistema, han tenido los reclutas que entrar á sostener el fuego, arrancándoles con un tono de altivez el laurel del triunfo, y concediéndoles despues un retiro cómodo en el cuartel de quietud, no tanto por el mérito de sus servicios prolongados, cuanto por la consecuencia de principios, que distinguen á los vencedores. Os saluda afectuosamente.—*El Argos.*